



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 018/22

Sucre, 27 de enero de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AGAMDECH. 27/2022 de 26 de enero de 2022, el Abg. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO de AGAMDECH, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Convocatoria para la Realización del TALLER PARA LA PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PTDIs. 2021-2025, que se efectuará en nuestra ciudad, el día viernes 04 de febrero de 2022, de horas 09:00 a 18:00, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia; 2) PTDIs Municipal; 3) PTDIs Departamental; (se adjunta la convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 27 de enero de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio; Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y los SERVIDORES PÚBLICOS: Arq. Dorian Gonzales Aceituno; Arq. Irania Chambi Lizarazu; Msc. Mirian Susy Barrios Quiroz; Abog. Roxana Morales Rocha; Ing. Alex Ariel Vargas Posadas; Agr. Roger Garret Tolavi; Abog. Daniel Choque Cardona; Abog. José Luis Canizares Mita, Equipo Técnico del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asistan y participen, en el TALLER PARA LA PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PTDIs. 2021 – 2025, que se realizará en nuestra ciudad, el día viernes 04 de febrero de 2022, de horas 09:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, la Ley No. 777 del 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), tiene por objeto establecer los mecanismos del sistema de planificación nacional de Bolivia, y determina los procedimientos a realizar para la planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del Vivir Bien.

Que, la Ley N° 1407 Ley de 9 de noviembre de 2021, Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía Para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", que tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.: 008/22.
R.A.M. 018/22
CM -146
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sr. Edwin González Aparicio; Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, los **SERVIDORES PÚBLICOS**: Arq. Dorian Gonzales Aceituno; Arq. Irania Chambi Lizarazu; Msc. Mirian Susy Barrios Quiroz; Abog. Roxana Morales Rocha; Ing. Alex Ariel Vargas Posadas; Agr. Roger Garret Tolavi; Abog. Daniel Choque Cardona; Abog. José Luis Canizares Mita, Equipo Técnico del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asistan y participen, en el **TALLER PARA LA PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PTDIs. 2021 – 2025**, que se realizará en nuestra ciudad, el día viernes 04 de febrero de 2022, de horas 09:00 a 18:00, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia; 2) PTDIs Municipal; 3) PDTIs Departamental, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.: 008/22.
R.A.M. 018/22
CM -146
Fs. 5